

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se dan a conocer los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, que aplica la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 69-A, 69-D y 69-M de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; primero transitorio fracción I del Decreto por el que se reforma la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de abril de 2000; 1, 3 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 prevé consolidar e impulsar el marco institucional y la mejora regulatoria que simplifique la carga administrativa de las empresas, orientados a hacer más eficiente la regulación vigente, a eliminar la discrecionalidad innecesaria de la autoridad y el exceso de trámites, así como asegurar a la ciudadanía certidumbre en cuanto a las actividades de las instituciones de gobierno y la calidad de sus servicios;

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece las bases para llevar a cabo la mejora regulatoria sistemática de los trámites que aplica la Administración Pública Federal;

Que la Secretaría de Relaciones Exteriores remitió a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria su programa bianual 2001-2003, en el cual calendarizó la inscripción de todos sus trámites en el Registro Federal de Trámites y Servicios, así como los formatos que le corresponde aplicar;

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo dispone que la dependencia u organismo descentralizado correspondiente no podrá exigir trámites y formatos adicionales ni aplicarlos en forma distinta a como se establecen en el Registro Federal de Trámites y Servicios, salvo por las excepciones previstas por la propia ley;

Que los trámites que se den a conocer no podrán ser aplicados en forma distinta a los registrados, de conformidad con la propia Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

Que las homoclaves asignadas por la Comisión a cada trámite del Anexo Único del presente Acuerdo, son las que se refieren a la información que debe proporcionar la Secretaría de Relaciones Exteriores y que quedó inscrita en el Registro Federal de Trámites y Servicios, he tenido a bien expedir el siguiente: